ANEXO I:

GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I TITULACIÓN REQUERIDA: TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE.	• JEFE DE DEPARTAMENTO
	• JEFE DE PROYECTOS
	• TÉCNICO SUPERIOR
	• ABOGADO
	• ANALISTA SUPERIOR DE SISTEMAS
	• MÉDICO
	• PSICÓLOGO
	• PEDAGOGO
	• PERIODISTA
	• DIRECTOR DE CENTRO.

GRUPO II TITULACIÓN REQUERIDA: TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER GRADO O EQUIVALENTE.	• COORDINADOR DE DEPARTAMENTO
	• TÉCNICO MEDIO
	• TÉCNICO DE GESTIÓN DE TRÁFICO
	• TÉCNICO DE TURISMO
	• ATS/DUE
	• ANALISTA
	• TRABAJADOR SOCIAL
	• SUBDIRECTOR DE CENTRO
	• DIRECTOR DE RESIDENCIA
	• LOGOPEDA
	• PSICOMOTRICISTA
	• RESTAURADOR
	• MAESTRO
	• FISIOTERAPEUTA
	• DISEÑADOR TÉCNICO

GRUPO III TITULACIÓN REQUERIDA: TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.	• ENCARGADO GENERAL
	• OPERADOR TÉCNICO
	• SUBCOORDINADOR
	• OPERADOR DE INFORMÁTICA
	• ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
	• COORDINADOR DE SERVICIOS
	• ADMINISTRATIVO
	• EDUCADOR
	• DELINEANTE
	• MONITOR
	• JEFE DE COCINA
	• GOBERNANTA
	• AYUDANTE TÉCNICO
	• PROGRAMADOR DE SISTEMAS
	• SOCORRISTA SANITARIO
	• BIBLIOTECARIO
	• REALIZADOR
	• AGENTE DE PRENSA
	• TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL
	• TÉCNICO DE SANIDAD Y SALUD MUNICIPAL
	• CONTABLE
	• DECORADOR
	• DISEÑADOR
	• TERAPEUTA
	• PRESENTADOR

GRUPO IV TITULACIÓN REQUERIDA: TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.	• MONTADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS
	• OFICIAL 1ª
	• CUIDADOR
	• NOTIFICADOR
	• ANIMADOR
	• AUXILIAR TÉCNICO
	• COCINERO
	• AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	• AUXILIAR DE SERVICIOS
	• GESTOR DE LLAMADAS
	• AUXILIAR DE PRENSA
	• CAPATAZ
	• VIGILANTE TITULADO
	• AUXILIAR DE INFORMÁTICA
	• AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL
	• SOCORRISTA
	• AYUDANTES
	• LOCUTOR

GRUPO V	• ORDENANZA
	• OPERARIO DE SERVICIOS
	• OPERARIO DE MANTENIMIENTO
	• OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA
	• PEÓN
	• OFICIAL 2ª
	• CONSERJE
	• ASISTENTES
	• LIMPIADORA
	• AYUDANTE DE COCINA.
	• CONDUCTOR
	• MOZO
	• CELADOR
	• JARDINERO
	• SEPULTURERO
TITULACIÓN REQUERIDA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE.	• VIGILANTE GUARDA DE MANTENIMIENTO
	• APRENDIZ

Anexo II:

Funciones del personal según su categoría profesional.

• Grupo I:

- Jefe de Departamento: Desempeñará las funciones de un Jefe de Servicio a nivel de Departamento, a excepción de aquellas que vengan atribuidas a éstos por su cualidad de funcionarios públicos y en dependencia de aquéllos y, en todo caso, del Concejal, especial o delegado, competente y del Alcalde Presidente.

- Jefe de Proyectos: En dependencia del Jefe de Servicio, de existir este, y, en todo caso, del Concejal competente y del Alcalde Presidente, tienen encomendadas las siguientes atribuciones:

1. Realiza la evaluación técnica- organizativa y económica de un proyecto, su complejidad y tiempo de ejecución.

2. Elabora las propuestas y adopta decisiones sobre el proyecto.

3. Será el responsable de las distintas fases sobre el proyecto.

4. Coordina la realización de un proyecto a través de los Analistas y Programadores asignados.

5. Coordina la documentación y pruebas de los programas verificando su correcta realización.

6. Examina el sistema y define detalladamente las necesidades de entradas y salidas de datos, el contenido de ficheros y sus realizarse.

7. Supervisa durante la vida de la aplicación las mejoras que puedan realizarse.

8. Confeccionará y facilitará la documentación necesaria a usuarios y áreas del Servicio de Informática para la mejor comprensión de la aplicación y posible actuaciones en caso de incidencia.

- Técnico Superior: Realizará las funciones de gestión, estudio e informe propias de su puesto, y derivadas de su titulación. Son los superiores jerárquicos administrativos en los Departamentos o Unidades Administrativas en los que no exista Jefe de Servicio, Jefe de Departamento o Técnico de Administración General, actuando, además, bajo la dependencia del Concejal Especial, de existir, y/o Delegado competente y del Alcalde Presidente. Esta categoría profesional se subdivide en:

a. Técnico Superior, rama jurídica: Licenciados en Derecho.

b. Técnico Superior, rama económica: Licenciados en Económicas o en Ciencias Empresariales.

c. Técnico Superior, rama técnica: Arquitectos, Ingenieros, etc.

- Abogado: Realizará las funciones propias derivadas de su colegiación. Actuará bajo la dependencia del Jefe de Servicio o de Departamento y, en cualquier caso, del Concejal Especial, de existir, y/o Delegado competente y del Alcalde Presidente.

- Analista de sistemas: Realizará las funciones propias de su titulación. Actuará bajo la dependencia del Jefe de Servicio o de Departamento y, en cualquier